NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SOLEDISPA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SOLEDICONS S.A.----------

==========

CAPITAL: US$800.00----------

==========

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de febrero del dos mil doce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: WALTER VINICIO SOLEDISPA CANDO, casado, ingeniero civil; y, ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA, soltero, ejecutivo; ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden como queda expresado, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: WALTER VINICIO SOLEDISPA CANDO y ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA; los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en

esta ciudad y de ocupación actividades lucrativas permitidas por la ley los dos antes nombrados.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía anónima SOLEDISPA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - SOLEDICONS S.A., la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de Compañías, su Reglamento y estos estatutos..- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía tiene como objeto social principal: La construcción de obras civiles en general; esto es el prestando sus servicios profesionales en el campo de consultoría e ingeniería civil; así como también a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, electrodomésticos. b) Productos naturales, productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de osteosíntensis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructurales; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conservar; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas

manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinerías, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuesto; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) Talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta,

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y de toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior ; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños, hidráulicos; canales de riego, sistema de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación, de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos

infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de futbol, representación de jugadores y mercade3o de actividades deportiva; Organizará eventos de moda y vario; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, productora de comerciales y servicios Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a: la explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño grafico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados par tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración, comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La

compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artísticas, deportistas en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.- SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor WALTER VINICIO SOLEDISPA CANDO, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por

la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente

general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan al Abogado a FREDDY EDGAR SOLIS SANCHEZ, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del *Registro Unico de Contribuyentes*. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. firmado) Abogado Freddy Edgar Solís Choez.- Registro número seis mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía queda determinada en la minuta transcrita. Se agregan la cuenta de integración de capital otorgada por el Banco de Guayaquil y la reserva del nombre aprobado otorgado por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Leída esta escritura de principio a fin, por

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

ING. WALTER VINICIO SOLEDISPA CANDO

C.C.No.0918704115

C.V.No.373-0296

SR. ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA

C.C.No.1204387276

C.V.No.198-0003

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

BANCO DE GUAYAQUIL
M U L T I B A N C O

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de Febrero del 2012

Ref. 011173

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **SOLEDISPA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - SOLEDICONS S.A.** un valor de **USD 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
WALTER VINICIO SOLEDISPA CANDO	**$ 100.00**
ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA	**$ 100.00**
TOTAL USD	**$ 200.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.
Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A
AG. UNICENTRO
Lecy Barzola Aguirre
JEFE DE AGENCIA

Jefa de Agencia
Unicentro

REV.06.99- COD. 108144

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NOTARIA SÉPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7412344
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLIS CHOEZ FREDDY EDGAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2012 1:42:37 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLEDISPA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - SOLEDICONS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/03/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

CIUDADANIA 1204387276-6
CARVAJAL AUMALA ADRIAN ORLANDO
BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA
06 NOVIEMBRE 1991
001- 0012 00012 M
BOLIVAR/ ECHEANDIA
ECHEANDIA 1992

ECUATORIANA****** E2333I2222
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
CARVAJAL CARVAJAL VICTOR A
AUMALA ELZA CONCEPCION
GUARANDA 07/01/2010
07/01/2022
REN 2115873

NOTARIA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0003 NÚMERO
1204387276 CÉDULA

CARVAJAL AUMALA ADRIAN ORLANDO

BOLIVAR PROVINCIA
ECHEANDIA CANTÓN
ECHEANDIA PARROQUIA
ECHEANDIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091870411-5
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLEDISPA CANDO
WALTER VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO [illegible]73-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA JANETH
CARVAJAL AUMALA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL
A1133A1112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLEDISPA WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDO MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18
00538294
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
[redacted]

NOTARÍA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0296	0918704115
NÚMERO	CÉDULA

SOLEDISPA CANDO WALTER VINICIO

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	XIMENA
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL
CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SOLEDISPA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES – SOLEDICONS S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL
CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SOLEDISPA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - SOLEDICONS S.A., otorgada ante mí el 13 de febrero del 2012, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0000940, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 28 de febrero del 2012, por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, uno de marzo del dos mil doce.-

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:13.807
FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:11:27 Nº 190892

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-12-0000940,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **28 de febrero del 2012,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SOLEDISPA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - SOLEDICONS S.A.,** de fojas **23.473 a 23.492,** Registro Mercantil número **4.022.**

ORDEN: 13807

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$

REVISADO POR:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0007887

Guayaquil, 11 ABR 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLEDISPA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES - SOLEDICONS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL